



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ACTIVOS FIJOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, UBICADA EN CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:33 horas del día 04 del mes de octubre de 2024, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de la obra relativa a la construcción de bodega de activos fijos de la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 15 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 59 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Mariano Torres Vega, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara y los Asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López y M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número FO/0831/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, la Facultad de Odontología solicitó la construcción de la bodega de activos fijos en el área de la "Jaula" de su Facultad.
2. Que con fecha 06 de junio de 2024, la Coordinación de Construcción y Servicios, llevó a cabo la elaboración del Presupuesto Base derivado del análisis de precios unitarios para llevar a cabo la obra de construcción de activos fijos de la Facultad de Odontología.



DICTAMEN NO. UACH-CCS-180902-2024/AD

- Que derivado del Presupuesto Base, se obtuvo el costo estimado de la obra en mención, por una cantidad de \$948,274.16 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), importe que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de obra de 90 días naturales.
- La Coordinación de Construcción y Servicios determinó que el tipo de contratación será por tiempo determinado, con forma de pago, precios unitarios y estimaciones y con entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento) y con especialidad requerida: 1301 "Albañilería y obra civil", 1302 "Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores)", 1305 "Cancelería y ventanería" y 1307 "Impermeabilización"; con un capital contable mínimo requerido de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)
- Que de conformidad con el oficio DC-384-2024 de fecha 30 de agosto de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en las fuentes de financiamiento 1489F y 1489R, unidad administrativa 5400, partida 62201, por un importe de hasta \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).
- La Coordinación de Construcción y Servicios llevo a cabo el estudio de mercado para los trabajos de "construcción de bodega de activos fijos de la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I", resultando lo siguiente:

Grupo Abu S.A. de C.V. Fecha de propuesta: 25 de septiembre de 2024	Grupo Constructor Elifer S.A. de C.V. Fecha de propuesta: 25 de septiembre de 2024	Materiales y Servicios Productivos S.A. de C.V. Fecha de propuesta: 25 de septiembre de 2024
Importe sin I.V.A.: \$853,806.40 (Ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos seis pesos 40/100 M.N.)	Importe sin I.V.A.: \$1,113,857.18 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete pesos 18/100 M.N.)	Importe sin I.V.A.: \$845,768.27 (Ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.)
R.F.C. [REDACTED]	R.F.C. [REDACTED]	R.F.C. [REDACTED]
DIRECCIÓN [REDACTED]	DIRECCIÓN [REDACTED]	DIRECCIÓN [REDACTED]
CORREO [REDACTED]	CORREO [REDACTED]	CORREO [REDACTED]

[Handwritten signature]



TELEFONO 625-582-4897	TELEFONO 614-224-3311	TELEFONO 614-426-0989
PUCGE-5027	PUCGE-23015	PUCGE-23050

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rector el relativo a la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, con el fin de mantener un programa continuo de mantenimiento de las instalaciones universitarias.

JUSTIFICACIÓN

- I. La Facultad de Odontología mediante oficio FO/0831/2024 manifiesta que el fin de la obra es contar con un espacio adecuado para salvaguardar algunos equipos (unidades dentales, equipo de cómputo, rayos X, etc.) que se darán de baja y otros que se pretenda reparar en su momento. Y así evitar el deterioro paulatino de los bienes, además de salvaguardarlos de las afectaciones de los cambios climatológicos.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, donde el monto máximo para Adjudicación Directa al día de hoy es por un importe de \$3,170,244.00 (Tres millones ciento setenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a lo siguiente:

"Artículo 59. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo.

[Handwritten signatures and initials]



...

I. *Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato no exceda de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año*

..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al contratista que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello. X
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Facultad de Odontología. X
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. X
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del contratista para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios. X



Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la contratación para llevar a cabo la obra "Construcción de bodega de activos fijos de la Facultad de Odontología, ubicada en Campus I" mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en la modalidad de Contrato por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones, y con anticipo del 30% (treinta por ciento).


SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, la Coordinación de Construcción y Servicios propone a la persona moral **MATERIALES Y SERVICIOS PRODUCTIVOS S.A. DE C.V.** por un importe a contratar de \$845,768.27 (Ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 27/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con un plazo de ejecución de 90 días naturales; toda vez que el contratista está capacitado para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó y firma el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.


FIRMAS DEL COMITÉ

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



L.A.E. MARIANO TORRES VEGA
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

**SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**



L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-CCS-180902-2024/AD

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA**

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA**

Irma Estela Pérez Loo

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

Alejandra Gutiérrez Chávez

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE
OBRA PÚBLICA**

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y ÁREA
REQUIRENTE

**OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA**

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL